

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00144 00
Demandante	Luisa Fernanda Marín Cerezo y otros
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A y otros
Auto Interlocutorio	311
Decisión	Rechaza demanda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del pasado 31 de mayo, este Despacho inadmitió la presente demanda, y, en consecuencia, otorgó el término legal para que la misma fuera subsanada de acuerdo a las exigencias allí descritas, sin embargo, en término oportuno, la parte actora no radicó escrito en el cual demostrara el cumplimiento de los todos los requisitos exigidos para admitir la demanda, pues solamente atendió una de las exigencias realizadas.

El demandante se limitó a aportar copias de los registros civiles de nacimiento de los demandantes y el de defunción de Blanca Janeth Cerezo Gómez, completos y legibles, de suerte que solamente cumplió lo exigido en el numeral 7 del auto inadmisorio. Sin embargo, ningún pronunciamiento allegó respecto a las restantes once exigencias realizadas, mucho menos subsanó las deficiencias allí señaladas.

Corolario de lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la demanda.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, a la parte demandante, por haber sido presentada de forma digital.

TERCERO: Advertir a la parte que, todo escrito relacionado con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación, estar en formato PDF, ser remitida al correo

electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co y simultáneamente a la dirección electrónica del demandado -artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da13043394687ac85e86ce8253bb34a2075a2e89856a7da01b01db24e349d91**
Documento generado en 30/06/2021 07:11:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>